



Grupo Aeroméxico Informa

Ciudad de México, México, a 15 de diciembre del 2020. Grupo Aeroméxico, S.A.B. de C.V. (“Aeromexico” o la “Compañía”) (BMV: AEROMEX). De conformidad con la orden (“Orden”) emitida por la H. Juez Shelley C. Chapman de la Corte de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York, en la que se establece las 5:00 p.m. (hora del pacífico) del 15 de enero del 2021 (“Fecha de Cierre General”) como la fecha límite para que cualquier persona física o moral presente una solicitud de reconocimiento de crédito (*proof of claim*) en contra de la Compañía o cualquiera de las subsidiarias Deudoras (los “Deudores”) bajo el procedimiento de Capítulo 11, la Compañía anuncia que ha enviado y publicado los avisos de fecha límite y procedimientos para la presentación de dichas solicitudes de reconocimiento de créditos (los “Avisos”). Los Avisos, que contienen información sobre quién, cuándo, dónde y cómo el acreedor interesado puede presentar una solicitud de reconocimiento de crédito, fueron enviadas a todos aquellos acreedores reconocidos por los Deudores, incluyendo a proveedores y clientes con quienes la Compañía ha tenido relación durante el año previo al inicio del procedimiento del Capítulo 11 (esto es, por actos ocurridos antes del 30 de junio del 2020). Los Avisos también fueron publicados en los periódicos El Economista, New York Times y Wall Street Journal.

La Fecha de Cierre General y los procedimientos establecidos en la Orden y los Avisos, aplican a todas las reclamaciones contra los Deudores que surgieron antes del 30 de junio de 2020, fecha en la que los Deudores iniciaron los casos bajo el Capítulo 11 del Código de Quiebras de los Estados Unidos de América, salvo por las excepciones establecidas expresamente en la Orden y los Avisos (en los cuales no es necesario presentar solicitud alguna de reconocimiento de créditos). Aeroméxico distribuyó y publicó los Avisos de conformidad con la Orden y los requisitos procesales del Capítulo 11, por lo que las partes interesadas tendrán la oportunidad de presentar una solicitud de reconocimiento de crédito por el monto que consideren que los Deudores les adeudan y que aún no haya sido registrado en el proceso bajo el Capítulo 11 relacionado con el período anterior al 30 de junio de 2020.

Para información adicional y más detalles sobre la Fecha de Cierre General favor de ingresar al link: <https://vuela.aeromexico.com/reorganizacion/barDate>. En el evento que una persona física o moral decida realizar una reclamación y conocer las instrucciones sobre como presentar una solicitud de reconocimiento de crédito, las mismas se encuentran en la página informativa del proceso de reestructura de Aeroméxico: <https://dm.epiq11.com/aeromexico>. Las instrucciones están disponibles en idioma inglés y español.

Si una persona física o moral no desea realizar una reclamación adicional, no se requiere realizar ninguna acción al respecto.

Es importante mencionar que la Orden establece que los pasajeros con boletos (*vouchers*) electrónicos no necesitan presentar una solicitud de reconocimiento para utilizar dichos boletos. Dichos boletos están ya autorizados para ser respetados de conformidad con la Orden de Programas de Clientes (*Customer Programs Order*) emitida por la Corte desde el pasado 29 de junio del 2020 (la “Orden de Programas del Cliente”). Asimismo, otras obligaciones de los Deudores (previas al 30 de junio del 2020) relacionadas con los programas de clientes están previamente autorizadas a ser cumplidas por la Orden de Programas del Cliente, incluyendo los siguientes programas (los clientes

no están obligados a presentar una solicitud de reconocimiento de crédito para continuar participando en cualquiera de estos programas): ventas en efectivo y programas promocionales (*Non-cash sales and promotional programs*), programas de vales de viaje (*Travel voucher programs*), puntos Club Premier relacionados con el programa de lealtad (*Club Premier points relating to the loyalty program*) y programas de membresía de salas VIP (*VIP lounge membership program*). Sin embargo, en el caso de que un cliente considere que tiene una reclamación en efectivo en relación con estos programas, o tiene una reclamación adicional relacionada con estos programas, tendrá la opción de decidir si presenta una solicitud de reconocimiento de crédito.

Aeroméxico seguirá llevando a cabo de una manera ordenada el proceso voluntario de reestructura de sus pasivos financieros bajo el procedimiento de Capítulo 11, mientras continúa operando y ofreciendo servicios a sus clientes y contratando de sus proveedores los bienes y servicios requeridos para su operación. La Compañía continuará aprovechando las ventajas del procedimiento de Capítulo 11 para fortalecer su situación financiera y su liquidez, proteger y preservar la operación y activos, e implementar los ajustes necesarios para enfrentar el impacto derivado del COVID-19.

El presente Evento Relevante contiene ciertos pronósticos o proyecciones, que reflejan la visión actual o las expectativas de la Compañía y su Administración con respecto a su desempeño, negocio y eventos futuros. La Compañía usa palabras como "creer", "anticipar", "planear", "esperar", "pretender", "objetivo", "estimar", "proyectar", "predecir", "pronosticar", "lineamientos", "deber" y otras expresiones similares para identificar pronósticos o proyecciones, pero no es la única manera en que se refiere a los mismos. Dichos enunciados están sujetos a ciertos riesgos, imprevistos y supuestos. La Compañía advierte que un número importante de factores podrían causar que los resultados actuales difieran materialmente de los planes, objetivos, expectativas, estimaciones e intenciones expresadas en el presente evento relevante. La Compañía no está sujeta a obligación alguna y expresamente se deslinda de cualquier intención u obligación de actualizar o modificar cualquier pronóstico o proyección que pudiera resultar de nueva información, eventos futuros o de cualquier otra causa.

Acerca de Grupo Aeroméxico Grupo Aeroméxico, S.A.B. de C.V., es una sociedad controladora, cuyas subsidiarias se dedican a la aviación comercial en México y a la promoción de programas de lealtad de pasajeros. Aeroméxico, la aerolínea global de México tiene su principal centro de operaciones en la Terminal 2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Su red de destinos tiene alcance en México, Estados Unidos, Canadá, Centroamérica, Sudamérica, Asia y Europa. La flota operativa del Grupo se conforma de aviones Boeing 787 y 737, así como Embraer 190 de última generación. Aeroméxico es socio fundador de SkyTeam, una alianza que cumple 20 años y ofrece conectividad en más de 170 países, a través de las 19 aerolíneas socias. Aeroméxico creó e implementó un Sistema de Gestión de Salud e Higiene (SGSH) para proteger a sus clientes y colaboradores en todas las etapas de su operación.

www.aeromexico.com
www.skyteam.com